

INTERLOCUTORIO No. 830

Rad. 2021-00258-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Una de las interesadas en este proceso de sucesión intestada del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCOURT, confiere poder a profesional del derecho para que la represente dentro de este asunto y solicita el reconocimiento de su poderdante, en representación de su progenitor Félix Iván Pérez Betancur, quien a su vez era hermano del causante Víctor Manuel Pérez Betancur.

Revisados los anexos de la demanda y los allegados por la interesada, considera el despacho que antes de proceder a resolver sobre su reconocimiento como tal, debe la parte interesada allegar en el término de cinco (5) días, su registro civil de nacimiento, con el fin de establecer el grado de parentesco de ésta con el causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR.

Como quiera que la interesada, ha conferido poder a profesional del derecho, para que la continúe representando en este proceso, el curador ad-litem de ésta, quien la ha venido representando, quedaría relevado del cargo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.) ANTES de proceder al reconocimiento de la señora LINA MARIA PEREZ RAMIREZ, la calidad de heredera del causante, debe allegar en el término de cinco (5) días, su registro civil de nacimiento, por lo antes expuesto.

2.) RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la señora Lina María Pérez Ramírez, al Dr. Wilmer Delgado Rojas

3.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 30.315 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Lina María Pérez Ramírez, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>121</u>,</p> <p>HOY <u>19 JULIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73014b4a749631843a68e6f033a6788f060a6a27f374d92447e9b2c7329cfdce**

Documento generado en 18/07/2022 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>